

ESTATUTOS DE IFMSA EL SALVADOR



IFMSA
EL SALVADOR



MIEMBRO OFICIAL DE:



IFMSA

International Federation of
Medical Students' Associations

2025-2026

INDICE:

CAPITULO I	
DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y PLAZO	1
CAPITULO II	
VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES DE IFMSA EL SALVADOR	2
CAPITULO III	4
DEL PATRIMONIO	
CAPITULO IV	4
DE LOS MIEMBROS	
CAPITULO V	
DE LOS COMITES LOCALES	7
CAPITULO VI	
DEL GOBIERNO DE IFMSA EL SALVADOR	13
CAPITULO VII	
DE LA ASAMBLEA GENERAL	14
CAPITULO VIII	
DE LA JUNTA DIRECTIVA	16
CAPITULO IX	
COMITÉ PERMANENTE DE EDUCACIÓN MÉDICA (SCOME)	24
CAPITULO X	
COMITÉ PERMANENTE DE INTERCAMBIOS PROFESIONALES (SCOPE)	26
CAPITULO XI	
COMITÉ PERMANENTE DE SALUD PUBLICA (SCOPH)	29
CAPITULO XII	
COMITÉ PERMANENTE DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y VIH SIDA (SCORA)	30
CAPITULO XIII	
COMITÉ PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ (SCORP)	32
CAPITULO XIV	
COMITÉ DE DESARROLLO DE CAPACIDADES (CAPACITY BUILDING)	34
CAPITULO XV	
DEL PROCESO ELECTORAL	35

CAPITULO XVI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	36
--	-----------

CAPITULO XVII

DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN	40
-------------------------------------	-----------

CAPITULO XVIII

DEL CONSEJO SUPERVISOR	42
-------------------------------	-----------

CAPITULO XIX

DE LOS COMITES TEMPORALES DE TRABAJO	43
---	-----------

CAPITULO XX

DISPOSICIONES FINALES	45
------------------------------	-----------

CAPITULO XXI

DE LA DISOLUCIÓN	46
-------------------------	-----------

CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1

Créase en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina de El Salvador (IFMSA El Salvador), de función representativa, democrática, sin ideología política partidaria, sin fines de lucro, sin tendencias religiosas, étnicas o sociales.

Art. 2

La Asociación podrá abreviarse IFMSA El Salvador.

Art. 3

IFMSA El Salvador se constituye por tiempo indefinido.

Art. 4

El domicilio de IFMSA El Salvador será la ciudad de San Salvador, del departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República de El Salvador.

Art. 5

IFMSA EL SALVADOR tendrá relaciones internacionales con la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina (por sus siglas en ingles IFMSA), institución dedicada a la unificación de los estudiantes de medicina a nivel mundial y la realización de actividades con proyección social y científica en beneficio de la comunidad, por lo que IFMSA El Salvador en sus relaciones podrá identificarse también como IFMSA, sin que esto signifique que se trate de la filial de la misma, sino por el contrario IFMSA e IFMSA-EL SALVADOR, como una entidad salvadoreña.

CAPITULO II

VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES DE IFMSA EL SALVADOR

Art. 6

La visión de IFMSA El Salvador será: Ser la asociación que promueva la unidad de los estudiantes de medicina de El Salvador, mediante proyectos académicos y sociales que contribuyan al desarrollo en el ámbito de la salud, y ser la entidad que les represente a nivel nacional e internacional.

Art. 7

La misión de IFMSA El Salvador será: Impulsar la formación integral de los estudiantes de medicina con valores y aptitudes de liderazgo mediante la realización de proyectos académicos y sociales de carácter nacional e internacional, propiciando el trabajo en equipo para el beneficio de sus miembros y la población salvadoreña.

Art. 8

IFMSA El Salvador tendrá los siguientes objetivos:

- a) Integrar y representar a los estudiantes de medicina salvadoreños, propiciando dentro de la asociación un ambiente de colaboración, trabajo en equipo y dinamismo entre todos sus miembros.
- b) Promover la cooperación estudiantil de las escuelas de medicina a nivel universitario para beneficio de la sociedad salvadoreña.
- c) Trabajar por el desarrollo y mejoramiento de la investigación nacional en el área de las ciencias de la salud y procurar fomentar una cultura de investigación entre los estudiantes de medicina.
- d) Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes de medicina salvadoreños.

- e) Representar de manera sólida e influyente a los estudiantes de medicina salvadoreños ante la comunidad nacional e internacional.
- f) Generar propuestas y proyectos destinados a mitigar las carencias del sector salud con el propósito de contribuir al desarrollo social.
- g) Ofrecer oportunidades de preparación y capacitación para los estudiantes de medicina salvadoreños mediante intercambios profesionales, educación médica continuada, cursos, talleres, investigaciones, proyectos académicos y sociales interinstitucionales, que permitan potenciar sus destrezas, habilidades y conocimientos.
- h) Fomentar los valores éticos y la responsabilidad social entre los futuros profesionales de la salud, mediante el diseño y desarrollo de proyectos con impacto en la sociedad salvadoreña.
- i) Fomentar aptitudes de liderazgo entre sus miembros.
- j) Trabajar por el mejoramiento de la educación médica en el territorio nacional, todo lo anterior en coordinación con las instituciones gubernamentales correspondientes en el área de Salud y Educación, a fin de no contravenir las legislaciones pertinentes.

Art. 9

Los Valores de IFMSA El Salvador serán:

- a) Ética.
- b) Pluralismo.
- c) Representatividad
- d) Democracia.
- e) Autonomía



CAPITULO III DEL PATRIMONIO

Art. 10

El Patrimonio de IFMSA El Salvador estará constituido por:

- a) Las cuotas de intercambio profesionales y sus recargos respectivos según normativas del Comité Permanente de Trabajo de Intercambios Profesionales.
- b) Todos los ingresos y bienes muebles e inmuebles que sean generados por actividades realizadas por IFMSA El Salvador.
- c) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- d) Todos los bienes e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 11

El patrimonio de IFMSA El Salvador será administrado por la Junta Directiva, liderado por el Tesorero en funciones, el cual será sometido a una auditoría anual para revisar los ingresos nuevos provenientes de los intercambios.

CAPITULO IV DE LOS MIEMBROS

Art. 12

IFMSA El Salvador tendrá las siguientes calidades de miembros:

- a) Fundador
- b) Alumni. c)
- General

Art. 13

Los Miembros Fundadores de IFMSA El Salvador serán aquellos que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la asociación, otorgándoseles dicha calidad de miembro de forma única, intransferible y sin tiempo de caducidad.

Art. 14

Los derechos de los Miembros Fundadores de IFMSA El Salvador serán los siguientes:

- a) Título de miembro fundador a perpetuidad.
- b) Mención especial como miembros.
- c) Derecho a participar en los eventos nacionales, locales e internacionales en los que la asociación participe.
- d) Derecho a voz y voto en Asamblea General, aún y cuando se convierta a la categoría de Miembro Alumni.

Art. 15

Los Miembros Alumni de IFMSA El Salvador son aquellos propuestos por la Junta Directiva en Asamblea General para ser considerados como miembros notables de la asociación con derechos y obligaciones, según los criterios que estos estatutos establezcan.

Art. 16

Los requisitos para ser Miembro Alumni de IFMSA El Salvador son:

- a) Haber sido Directivo de IFMSA El Salvador al menos por una gestión completa.
- b) Haber realizado una labor destacable durante su participación en la IFMSA El Salvador.
- c) Reconocimiento de parte de la Junta Directiva en funciones.

- d) Estudiante de medicina de séptimo y octavo año de carrera, o graduado de Doctor en Medicina.
- e) No haber sido sancionado por IFMSA El Salvador.

Art. 17

Los deberes de los Miembros Alumni de IFMSA El Salvador es brindar apoyo a la Junta Directiva cuando esta lo requiera, en materia de gestiones, consultas o representación de la asociación.

Art. 18

Los derechos de los Miembros Alumni de IFMSA El Salvador serán:

- a) Ser considerados miembros de la IFMSA El Salvador.
- b) Derecho a participar en eventos locales, nacionales e internacionales en los que la asociación esté involucrada.

Art. 19

Restricciones de los Miembros Alumni de IFMSA El Salvador serán:

- a) No podrán ser Directivos de IFMSA El Salvador.
- b) Tendrán derecho a voz, pero no a voto en Asambleas Generales.
- c) Podrán formar parte de delegaciones representativas de IFMSA El Salvador, siempre en calidad de Alumni.
- d) Si es estudiante de séptimo u octavo año podrá ser parte de IFMSA con cargos a nivel internacional si cumple con los requisitos solicitados por IFMSA.
- e) Su calidad de Alumni podrá ser removido por Junta Directiva y dejará de ser miembro de la Asociación.

Art. 20

El nombramiento de un Miembro Alumni de IFMSA El Salvador consistirá en el siguiente proceso:

- a) Solicitar a la Junta Directiva en funciones, la calidad de Miembro Alumni de IFMSA El Salvador al menos treinta días previos a Asamblea General. La Solicitud deberá ser enviada a Secretaría General y deberá incluir:
 - i) Curriculum Vitae.
 - ii) Historial de Participación en IFMSA El Salvador.
 - iii) Carta de Solicitud de nombramiento como Miembro Alumni de IFMSA El Salvador.
- b) El presidente de IFMSA El Salvador deberá proponerlo en Asamblea General.
- c) La moción deberá ser aprobada por mayoría simple en Asamblea General, según los miembros con derecho a voto.
- d) Las gestiones de acreditación de Miembro Alumni serán responsabilidad de la secretaria general de la Junta Directiva en funciones.

CAPITULO V

DE LOS COMITES LOCALES

Art. 21

Los miembros generales de IFMSA El Salvador serán únicamente aquellos que sean parte de los Comités Locales o Asociaciones de Estudiantes de Medicina de El Salvador con las que IFMSA El Salvador tenga alianzas.

Art. 22

Todo miembro activo de IFMSA El Salvador será aquel que pertenezca a un comité local o asociación de estudiantes de medicina de El Salvador con las que IFMSA El Salvador tenga alianza, y que participe en al menos 5 proyectos, ya sea nacional o local de cualquier comité de la asociación en cada ciclo educativo. Exceptuando a los estudiantes de área clínica por lo

menos un proyecto por ciclo ya sea nacional o local. Esto aplicar a estudiantes de medicina desde primer año a octavo año de la carrera.

Art. 23

Los derechos, obligaciones y sanciones que corresponden a los Miembros Generales de IFMSA El Salvador estarán sujetos al estatus de su Comité Local en IFMSA El Salvador.

Art. 24

Los comités locales de IFMSA El Salvador son las representaciones estudiantiles de las escuelas de medicina de El Salvador con las que IFMSA El Salvador firmará alianzas.

Art. 25

Los comités locales de IFMSA El Salvador podrán tener los siguientes estatus:

- a) Candidato.
- b) Completo.

Art. 26

Los Comités Locales con estatus Candidato, son aquellas representaciones estudiantiles de las escuelas de medicina de El Salvador que firmen Alianza con IFMSA El Salvador e inicien el Proceso de Incorporación

Art. 27

El Proceso de Incorporación tendrá el siguiente trámite:

- a) Inicia a partir de recibido el Formulario de Afiliación a Comités Locales completo con todos los documentos que allí se solicitan.
- b) Firma de la Alianza IFMSA El Salvador -Comité Local.

- c) Nombramiento por parte del Comité Local de Oficiales Locales. Los Oficiales Locales serán miembros generales de los comités locales miembros de IFMSA El Salvador los cuales serán nombrados por estos mismos y representarán a cada uno de los comités permanentes de trabajo de IFMSA El Salvador dentro de sus respectivas universidades. Los oficiales locales no pueden ser parte de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador.
- d) Elaboración y formalización de un programa de Intercambios.
- e) El proceso de incorporación debe durar un mínimo de seis meses y un máximo de dos años.
- f) El proceso de incorporación culmina con el cambio de estatus del Comité Local de Candidato a Completo, aprobado en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria después del periodo de prueba de un año.
- g) Si un Comité local con el estatus de candidato después de un año no cumple todos los requisitos para ser miembro completo o si cumple, pero no es elegido, inmediatamente pierde su estatus de Candidato y debe reiniciar el proceso de incorporación si aún desea ser parte de IFMSA El Salvador.

Art. 28

Las obligaciones de los Comités Locales con estatus Candidato de IFMSA El Salvador son:

- a) Cumplir con los requisitos estipulados en el apartado de Proceso de Incorporación
- b) Entregar informes bimensuales a Junta Directiva de su progreso durante el Proceso de Incorporación.
- c) Impulsar la Imagen Corporativa de IFMSA El Salvador entre sus miembros.
- d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de IFMSA El Salvador.
- e) Asistir a las Asambleas Generales.
- f) Cualquier otra disposición que se detalle en la Alianza IFMSA El Salvador -Comité Local.

g) Entregar a su respectivo nacional, el anteproyecto para llevar a cabo tanto la revisión como aprobación para la realización de dicho proyecto.

Art. 29

Los derechos de los Comités Locales con estatus Candidatos de IFMSA El Salvador son:

- a) Inscripción de los estudiantes afiliados a dicho Comité Local como Miembros Generales de IFMSA El Salvador.
- b) Derecho a voz en Asamblea Nacional General.
- c) Participación en proyectos y eventos nacionales e internacionales en donde IFMSA El Salvador esté involucrado.
- d) Usar la Imagen de IFMSA El Salvador.
- e) Participación de entrenamientos para Miembros Generales de IFMSA El Salvador
- f) Tres plazas de Intercambios para Miembros Generales, para la temporada siguiente a la firma de la alianza y según los Estatutos de IFMSA El Salvador.

Art. 30

Las obligaciones de IFMSA El Salvador con los Comités Locales Candidatos serán:

- a) Recibir, evaluar y observar los informes bimensuales presentados por el Comité Local.
- b) Acreditar adecuadamente al Comité Local y sus Oficiales Locales.
- c) Proveer el apoyo necesario para la realización exitosa del Proceso de Incorporación.
- d) Realizar un anteproyecto de cada proyecto a realizar y enviarlo 15 días previos a la realización a su Oficial Nacional y Vicepresidente de Asuntos Internos.

- e) Cualquier otra disposición que se detallen en la Alianza IFMSA El Salvador -Comité Local.

Art. 31

Los derechos y deberes respectivos a los comités en calidad de miembros candidatos para con IFMSA El Salvador, y los derechos y deberes respectivos a IFMSA El Salvador para con los comités locales en calidad de miembros candidatos entraran en vigor al momento de la firma de la alianza descrita anteriormente.

Art. 32

Un Comité Local con estatus Candidato deberá solicitar su cambio de estatus a Junta Directiva luego de completado el proceso de Incorporación. Quedará sujeto a evaluación de la Junta Directiva para poder aprobar la solicitud del cambio de estatus. Es obligación de la Junta Directiva:

- a) Emitir un comunicado a los miembros de la Asamblea General informándoles del proceso y las conclusiones a las que se han llegado.
- b) Convocar a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria para aprobar o denegar la solicitud.

Art. 33

Los Comités Locales con estatus Completo son aquellos que exitosamente han finalizado el proceso de Incorporación y han sido aprobados en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 34

Los Derechos de los Comités Locales con estatus Completo son:

- a) Inscripción de los estudiantes afiliados a dicho Comité Local como Miembros Generales de IFMSA El Salvador.
- b) Voz y Voto en Asambleas Nacionales Generales y Asambleas Extraordinarias

- c) Acceso al programa de intercambios profesionales de IFMSA El Salvador.
- d) Derecho de sus Miembros Generales participar en Cargos de Junta Directiva de IFMSA El Salvador.
- e) Participación en Entrenamientos para Miembros Generales de IFMSA El Salvador.
- f) Derecho de sus miembros generales de aplicar a la convocatoria de proyectos y eventos nacionales e internacionales en donde IFMSA El Salvador esté involucrado.
- g) Usar la imagen de IFMSA El Salvador.
- h) Cualquier otro beneficio otorgado por IFMSA El Salvador.

Art. 35

Las Obligaciones de los Comités Locales con estatus Completo son:

- a) Realizar al menos seis proyectos locales cada seis meses por cada comité. (primer semestre 1 enero – 31 junio y segundo semestre 1ro de Julio -31 de diciembre de año en gestión).
- b) Participar en al menos dos proyectos nacionales cada seis meses. (primer semestre 1 enero – 31 junio y segundo semestre 1ro de Julio - 31 de diciembre de año en gestión).
- c) Realizar un anteproyecto de cada proyecto a realizar y enviarlo 15 días previos a la realización a su Oficial Nacional y Vicepresidente de Asuntos Internos.
- d) Velar por que el intercambio tenga un anfitrión previamente asignado.
- e) Comité local debe realizar convocatorias para la aplicación de intercambios en responsabilidad con NEO-out
- f) Presentar Informes de Actividad cuando estos sean solicitados por Junta Directiva, en un plazo no mayor de siete días los cuales serán enviados a Secretaría, ya sea en un físico o virtual, según previo acuerdo.
- g) Velar por el cumplimiento de los estatutos de IFMSA El Salvador.

- h) Impulsar la imagen de IFMSA El Salvador.
- i) Asistir a las Asambleas Generales, al menos un miembro por cada comité.
- j) Delegar un coordinador nacional por cada pilar según el nacional considere necesario.
- k) Cualquier otra disposición estipulada en los estatutos de IFMSA El Salvador.

Art. 36

El estatus del Comité Local se perderá por las causas siguientes:

- a) Por incumplimiento a la Alianza IFMSA El Salvador -Comité Local.
- b) Por desintegración definitiva de la asociación.
- c) Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva de IFMSA El Salvador.
- d) Por expulsión decretada por la Asamblea General a consecuencia de violar gravemente los estatutos de IFMSA El Salvador.
- e) Por orden judicial de cualquier Tribunal de la Jurisdicción de la República de El Salvador.
- f) Por cierre definitivo de la Escuela o Facultad de Medicina respectiva.

CAPITULO VI

DEL GOBIERNO DE IFMSA EL SALVADOR

Art. 37

El gobierno de IFMSA El Salvador será ejercido por:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva

Art. 38

La Asamblea General, convocada por el Presidente de IFMSA El Salvador, será la autoridad máxima de IFMSA El Salvador y estará conformada por miembros fundadores, Comités Locales y Miembros Generales.

Art. 39

El periodo de gobierno de cada cargo administrativo tendrá una duración de 1 año a excepción de que el candidato desee la reelección y los cargos nacionales serán evaluados anualmente para prolongarse a un máximo de dos años para dar un mejor seguimiento a cada comité.

CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 40

La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando Junta Directiva considere necesario. La Asamblea General sesionará válidamente al menos con la presencia de Junta Directiva y Miembros Completos y Fundadores en primera convocatoria y en segunda convocatoria en los quince días siguientes con los miembros que asistan. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría calificada de votos, es decir, dos tercios de los votos presentes.

Art. 41

Todo miembro con derecho a voto que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro de IFMSA El Salvador, llevando la voz y el voto de su representado. En cada Asamblea General deberá existir un representante por cada cargo.

Art. 42

Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador que hayan aplicado en período ordinario.
- b) Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador.
- c) Aprobar, reformar o derogar los estatutos de IFMSA El Salvador.
- d) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual de IFMSA El Salvador.
- e) Aprobar o desaprobar el Informe Anual de Labores de los directivos de IFMSA El Salvador.
- f) Expulsión definitiva de cualquier comité local de IFMSA El Salvador cuando las circunstancias ameriten tal acción.
- g) Decidir sobre todos aquellos asuntos administrativos relevantes que afecten el funcionamiento de los Comités Locales de IFMSA El Salvador que no estén contemplados en los presentes estatutos.

Art. 43

Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente de IFMSA El Salvador, bajo aprobación de la Junta Directiva y cuando ésta última lo considere conveniente para el correcto funcionamiento de IFMSA El Salvador. Dicha convocatoria deberá ser enviada con un mínimo de siete días de anticipación a todos los miembros de IFMSA El Salvador.

Art. 44

Corresponde a La Asamblea General Extraordinaria tratar los siguientes temas:

- a) Disolución de IFMSA El Salvador.
- b) Reformas en los estatutos IFMSA El Salvador.
- c) Expulsión definitiva de cualquier comité local de IFMSA El Salvador.

d) Otros temas que sean considerados por la junta directiva de carácter urgente para el bienestar y correcto funcionamiento de IFMSA El Salvador.

CAPITULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 45

De la asistencia, deliberaciones y acuerdos adoptados por la Asamblea General deberá dejarse constancia escrita en un libro de actas, el cual será llevado por el Secretario General de IFMSA El Salvador. Las actas serán firmadas por los presidentes de Comité Local y Presidente de IFMSA El Salvador.

Art. 46

La dirección y administración de IFMSA El Salvador estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará compuesta por cinco cargos, con derecho a voz y voto, asignados de la siguiente forma:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente de Asuntos Externos
- c) Un Vicepresidente de Asuntos Internos
- d) Un Secretario General.
- e) Un Tesorero General.

Además por una Junta Nacional, compuesta por siete cargos más, con derecho a voz y voto:

- i. Un Oficial Nacional de Educación Médica (NOME).
- ii. Dos Oficiales Nacionales de Intercambios Profesionales (NEO-out y NEO-in).
- iii. Un Oficial Nacional de Salud Pública (NPO).

- iv. Un Oficial Nacional de Salud Sexual, Reproductiva y SIDA (NORA).
- v. Un Oficial Nacional de Derechos Humanos y Paz (NORP).
- vi. VI. Un Oficial Nacional de Capacity Building (NCB).

A su vez, una Junta Local compuesta por los comités locales de cada universidad afiliada a IFMSA, asignados de la siguiente forma:

- I) Un Oficial Local de Educación Médica (LOME) y un oficial Co-local por universidad.
- II) Dos Oficiales Locales de Intercambios Profesionales (LEO-out y LEO-in) y dos oficiales Co-Locales por universidad.
- III) Un Oficial Local de Salud Pública (LPO) y un Oficial Co-Local por universidad.
- IV) Un Oficial Local de Salud Sexual, Reproductiva y SIDA (LORA) y un oficial Co-Local por universidad.
- V) Un Oficial Local de Derechos Humanos y Paz (LORP) y un oficial Co-Local por universidad.

Junta Nacional y Junta Local tendrán un Equipo Nacional y un Equipo Local respectivamente, conformados por los siguientes puestos y cargos:

Equipo Nacional

A) Un asistente nacional cuyas funciones serán:

- i. Organización del Drive (dividir actividades y reportes por mes).
- ii. Realización de certificados.
- iii. Asistir a reuniones con Junta Local y Co-Local.
- iv. Búsqueda de contactos para ponentes, patrocinadores, entre otros.
- v. Apoyar en la organización de actividades y proyectos nacionales.
- vi. Revisión de reportes de actividades de Junta Local.

Equipo Local

- A. Un coordinador de proyectos.
- B. Un coordinador de publicidad y redes sociales.

La Junta Directiva y Nacional será elegida por votación en la Asamblea General de IFMSA El Salvador. Por otro lado, la Junta Local será elegida por la Junta Directiva en conjunto con la Junta Nacional de cada universidad afiliada. Adicionalmente, el Equipo Nacional y Local serán electos por el Oficial Nacional y Local de cada comité respectivamente.

La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de Junta Nacional y Local, en los términos que establezcan las leyes y estos estatutos.

Art. 47

Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de un año, iniciando en Enero y finalizando en Diciembre.

Art. 48

Los requisitos para ser Miembros Directivos de IFMSA El Salvador son:

- a) Estudiante de Medicina Activo menor a séptimo año de carrera.
- b) Miembros de un Comité Local con Estatus Completo o Miembros Fundadores.
- c) Para ser Presidente de IFMSA El Salvador, al menos haber sido Miembro Directivo por un año.
- d) No haber sido sancionado previamente por IFMSA El Salvador.
- e) No haber sido nombrado en algún cargo dentro de IFMSA El Salvador, que esté vigente para la gestión de la Junta Directiva a la que el candidato esté postulándose.
- f) No ser miembro de junta directiva de otra asociación de estudiantes de medicina y que dicho cargo esté vigente para la gestión de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador a la que se está postulando. Este literal aplica para Junta Directiva, Junta Nacional y Junta Local, y todos los miembros dentro de cada junta.
- g) En el caso extraordinario de no haber candidatos a presidencia en Asamblea ordinaria o extraordinaria, se puede optar por un estudiante de séptimo año, siempre y cuando toda la junta directiva y nacional convoque a una votación sobre este acuerdo.

Art. 49

Restricciones generales para los Miembros Directivos de IFMSA El Salvador:

- a) Actuar a favor de un Comité Local o un grupo diferente a IFMSA El Salvador.
- b) Mantener su calidad como Miembro Directivo de IFMSA El Salvador, por más de dos años consecutivos.
- c) No podrán realizar actividad política partidaria.

Art. 50

Los derechos generales de los miembros de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador son:

- a) Voz y Voto en Asamblea General.
- b) Prioridad en la selección de una plaza de Intercambio, aplicable únicamente durante la gestión de Junta Directiva.

Art. 51

Los miembros de Junta Directiva a excepción del Presidente de IFMSA El Salvador podrán ser reelectos, máximo por dos períodos.

Art. 52

El Presidente de IFMSA El Salvador podrá ser reelecto únicamente si no hay candidatos, siendo propuesto por los Comités Locales de IFMSA El Salvador, y por votación unánime positiva en la Asamblea General, bajo el consentimiento de la persona que se reelegiría.

Art. 53

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada treinta y cinco días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 54

Los puestos de Junta Directiva no elegidos en la Asamblea General Ordinaria serán llenados por las personas que el periodo anterior los haya tenido hasta que el nuevo puesto sea electo en asamblea general.

extraordinaria, en el caso que no hubiera candidatos y el puesto no fuera electo esta persona podrá continuar en el cargo electo dependiendo de la junta electa y la persona en el cargo.

Art. 55

El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de tres de sus miembros en la primera Junta directiva y de la mitad más uno de sus integrantes a partir de la segunda elección cuando se incorporen los nuevos cargos y sus acuerdos deberá ser tomado por la mayoría de los asistentes.

Art. 56

La calidad de Miembro Directivo se pierde:

- a) Al finalizar el período correspondiente.
- b) Por renuncia escrita y aceptada por el resto de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por su destitución en Asamblea General.
- e) Por orden judicial de cualquier Tribunal de la Jurisdicción de la República de El Salvador.
- f) Por su retiro definitivo de la carrera de Doctorado en Medicina.
- g) Por su retiro de un Comité Local con estatus de Miembro Completo.

Art. 57

Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

- a) Coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de IFMSA El Salvador.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de IFMSA El Salvador.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de IFMSA El Salvador.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos, y presupuestos de IFMSA El Salvador e informar a la Asamblea General sobre los asuntos que a ellos les conciernen.

- e) Velar por el cumplimiento de los estatutos, Alianzas y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador que hayan aplicado en período extraordinario.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, bajo la representación del Presidente de IFMSA El Salvador.
- h) Evaluar las solicitudes de incorporación de nuevos miembros o cambio de estatus para su aprobación.
- i) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos pactados en las Asambleas Generales.
- j) Aceptar o rechazar las donaciones, legados o auxilios que se hagan a
- k) Presentar en Asamblea General los candidatos a Miembros Alumni para su aprobación.
- l) Realizar auditorías en Comités de Trabajo Temporales.
- m) Decidir sobre todos aquellos asuntos de interés que afecten el funcionamiento de IFMSA El Salvador y que no estén contemplados en los presentes estatutos.
- n) Cualquier otra función definida por la autoridad máxima de IFMSA El Salvador, es decir por Asamblea General, que no esté estipulada en estos estatutos.
- o) Coordinar, fiscalizar y supervisar los comités temporales.
- p) Definir el número de miembros que integraran los comités de trabajo temporales.
- q) Proponer y aceptar las propuestas, sobre el nombramiento de los miembros del Consejo Supervisor y someterla a ratificación de la Asamblea General.
- r) Velar por el cumplimiento de derecho a voto de cada uno de los miembros que según estatutos corresponde: junta directiva, junta nacional y comité locales.

Art. 58

Son atribuciones del Presidente de IFMSA El Salvador:

- a) Ser la máxima representación de IFMSA El Salvador tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Convocar y presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Junta Directiva.
- c) Convocar y presidir las Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los estatutos de IFMSA El Salvador.
- e) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a IFMSA El Salvador pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- f) Autorizar las erogaciones que tenga que hacer IFMSA El Salvador, previa aprobación de Junta Directiva.
- g) Presentar la memoria de Labores anual de IFMSA El Salvador y cualquier otro informe que le sea solicitado por la misma en Asamblea General.
- h) Firmar la documentación oficial de IFMSA El Salvador.
- i) Conocer los proyectos dentro de IFMSA El Salvador.
- j) Seleccionar a los directores de las Divisiones de Apoyo de IFMSA El Salvador y supervisar su trabajo.
- k) Mantener contacto permanente con los representantes de los Comités Locales
- l) Brindar apoyo a todos los miembros de la IFMSA El Salvador.
- m) Las demás que señalen los estatutos, Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 59

Son atribuciones del Vicepresidente de Asuntos Externos:

- a) Responsable de las relaciones públicas de IFMSA El Salvador.
- b) Mantener relaciones de mutuo trabajo entre IFMSA El Salvador y entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.
- c) Gestión de donaciones, patrocinios, concesiones u otro beneficio de cualquier persona natural o jurídica ajena a la asociación.
- d) Velar por la Imagen Corporativa y mercadeo de IFMSA El Salvador.
- e) Coordinar junto con el Presidente el trabajo de la División de Apoyo en Nuevas Tecnologías.
- f) Organización de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Vicepresidente de Asuntos Internos y Comités Locales.
- g) Las demás que señalen los estatutos, Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 60

Son atribuciones del Vicepresidente de Asuntos Internos:

- a) Responsable de las relaciones internas de IFMSA El Salvador.
- b) Revisar, aprobar y supervisar los Proyectos Nacionales.
- c) Revisar y enriquecer los Proyectos Nacionales, teniendo la potestad de rechazar su realización si existiese razón justificada.
- d) Realización de controles de calidad del trabajo de IFMSA El Salvador en todo nivel.
- e) Coordinar junto con el Presidente el trabajo de la División de Apoyo en Entrenamientos.
- f) Organización de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Vicepresidente de Asuntos Externos y Comités Locales.
- g) Encargado de llevar el Libro de Miembros de IFMSA El Salvador.

- h) Las demás que señalen los estatutos, Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 61

Son atribuciones del Secretario General:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y el libro de actas de sesiones de Junta Directiva.
- b) Elaborar todo documento oficial que fuesen solicitados a IFMSA El Salvador.
- c) Administrar la correspondencia de IFMSA El Salvador.
- d) Preparar en conjunto con el Presidente de IFMSA El Salvador la agenda de las reuniones de Junta Directiva y Sesiones de Presidentes.
- e) Colaborar con el Presidente de IFMSA El Salvador en la elaboración de la Memoria Anual de Labores que será presentado durante la Asamblea General Ordinaria.
- f) Administrar y actualizar una base de datos con la información de los contactos de IFMSA El Salvador.
- g) Firmar las Actas de Sesiones de Junta Directiva.
- h) Las demás que señalen los estatutos, Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 62

Son atribuciones del Tesorero General:

- a) Recibir y depositar los fondos que IFMSA El Salvador obtenga, en el Banco y la cuenta bancaria que la Junta Directiva seleccione.
- b) Tener control directo de los libros de contabilidad de IFMSA El Salvador.
- c) Administrar toda la documentación mercantil de IFMSA El Salvador en lo que respecta a facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos.
- d) Manejar la caja chica de IFMSA El Salvador.



- e) Presentar a la Junta Directiva un informe cada seis meses del estado de cuenta de IFMSA El Salvador.
- f) Presentar el Balance General, Estados Financieros y Presupuestos durante la Asamblea General ordinaria.

CAPITULO IX

COMITÉ PERMANENTE DE EDUCACIÓN MÉDICA (SCOME)

Art. 63

SCOME estará coordinado a nivel nacional por un Miembro Directivo denominado NOME y su Equipo Nacional y a nivel de Comités Locales por Oficiales Locales, denominados LOME y su Equipo Local.

Art. 64

SCOME pretende impulsar a nivel nacional los programas de desarrollo de educación y habilidades médicas que se hayan propuesto en SCOME de la International Federation of Medical Students' Associations (IFMSA).

Art. 65

SCOME intentará aportar, desde la condición de estudiantes miembros de IFMSA El Salvador, lo necesario para mejorar la educación médica en las facultades que estén adscritas a IFMSA El Salvador y en cuanto oportunidad se presente.

Art. 66

Las funciones del NOME serán:

- a) Coordinar SCOME a nivel nacional;
- b) Representar al SCOME de El Salvador a nivel internacional;
- c) Promover y colaborar con la organización de actividades y proyectos dentro del comité permanente;
- d) Convocar y coordinar las sesiones del Comité Permanente al menos una vez cada dos meses, enviando la agenda a los convocados con al menos una semana de anticipación;

- e) Ser el enlace de comunicación permanente entre SCOME de IFMSA y los Comités Locales;
- f) Elaborar un informe de actividades cada seis meses y uno anual para presentar en la Asamblea Nacional General;
- g) Elaborar un informe de actividades cuando la junta directiva lo estime conveniente;
- h) Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales que trabajen en temas a fines a la educación médica;
- i) Capacitar al próximo NOME una vez terminado su período de trabajo en un plazo máximo de un mes posterior a la elección del nuevo NOME;
- j) Establecimiento de un manual para la realización de las funciones que no puedan ser capacitadas durante el mes posterior a la elección del nuevo NOME.

Art. 67

Las Funciones del LOME serán:

- a) Representar a su comité permanente a nivel local, en la Asamblea Nacional General;
- b) Responsable de las actividades de SCOME en su Comité Local;
- c) Entregar propuestas y reportes de proyectos y cualquier documentación pertinente que sea solicitada por el oficial nacional en el plazo establecido;
- d) Estar en comunicación constante con el NOME y los demás LOMEs;
- e) La elección del LOME será responsabilidad del Comité Local, informando de dicho acuerdo en un plazo máximo de dos semanas luego de su elección;
- f) Asistir a todas las reuniones que el oficial nacional convoque;
- g) Asistir y emitir derecho al voto en las asambleas nacionales
- h) Capacitar al próximo LOME una vez finalizado su período de trabajo en un plazo máximo de tres semanas posterior a la elección del nuevo LOME;

- i) Establecimiento de manual para la realización de las funciones que no puedan.

CAPITULO X

COMITÉ PERMANENTE DE INTERCAMBIOS PROFESIONALES (SCOPE)

Art. 68

El programa de intercambios permite a estudiantes de medicina realizar pasantías de veinte a veintiocho días en un país miembro de la International Federation of Medical Students' Associations (IFMSA). Además, el programa de intercambios permite que estudiantes extranjeros puedan realizar pasantías en los hospitales escuelas de los Comités Locales que han firmado Alianza con IFMSA El Salvador.

Art. 69

El programa de intercambios estará regido por un Reglamento de Intercambios Oficial, que será dado a conocer en la Sesión de Presidentes y Sesión del Comité en la Asamblea Nacional General, donde se discutirán los requisitos, obligaciones y derechos de los participantes del programa. Sera en la sesión de presidentes donde se decidirá sobre las modificaciones propuestas por el NEO para el programa de intercambios.

Art. 70

Las Funciones del NEO serán:

- a) Coordinar a nivel nacional el programa de intercambios;
- b) Representar al SCOPE de El Salvador a nivel internacional;
- c) Responsable de firmar los contratos de intercambios en las Asambleas Generales de IFMSA;
- d) Responsable de que las formas de aplicación (por sus siglas en ingles AF) y carta de aceptación (por sus siglas en ingles CA) de los estudiantes salvadoreños lleguen a los países de destino, así mismo que las AF y CA de los estudiantes extranjeros lleguen a los Comités Locales;

- e) Aplicar los criterios de selección a los estudiantes que aplicarán a intercambios;
- f) Distribuir los paquetes de aplicación para intercambios a los LEOs;
- g) Mantener informado a cada Comité Local de las condiciones y estado de los intercambios;
- h) Actualizar las condiciones de intercambio (por su nombre en inglés Exchanges Conditions) del Comité Permanente de Intercambios Profesionales de IFMSA El Salvador en el sitio oficial de IFMSA;
- i) Elaborar un informe de actividades cada seis meses y uno anual para ser presentado en Asamblea Nacional General;
- j) Elaborar un informe de actividades cuando la junta directiva lo estime conveniente;
- k) Informar del arribo, estadía y partida de estudiantes extranjeros que usen el programa de intercambios al presidente de IFMSA El Salvador y los Comités Locales;
- l) Mantener contacto periódico con estudiantes salvadoreños mientras estos estén realizando su intercambio en otros países, e informar de la situación de estos al presidente de IFMSA El Salvador y sus respectivos Comités Locales;
- m) Capacitar al próximo NEO una vez terminado su período de trabajo en un plazo máximo de un mes posterior a la elección del nuevo NEO;
- n) Coordinar con el LEO.

Art. 71

Las funciones del NEO estarán divididas en Entrantes (Incomings) y Salientes (Outgoings), por lo que los dos NEOs electos en Asamblea Nacional General ordinaria, deberán ser asignados en cada una de las divisiones en la primera sesión de Junta Directiva, desempeñarán su cargo durante un período de uno o dos años y está darlos a conocer por medio de un comunicado oficial.

Art. 71.1

El NEO electo podrá ejercer durante el periodo de un año únicamente si ha pertenecidos al comité local correspondiente al cargo dos años previos.

Art. 71.2

Si el NEO-OUT ejerce en un periodo de un año tendrá la obligación de terminar con el proceso de la convocatoria de estudiantes, asignación de plazas, firma de contratos, pagos de estudiantes y envío de Application Forms (AFs) en la base de datos de IFMSA en Noviembre de su actual periodo.

Art. 71.3

Las funciones del Asistente del NEO:

- A) Coordinar el Comité Nacional con Local de todas las LCs.
- B) Mantener la comunicación con estudiantes extranjeros y locales, respondiendo incógnitas sobre el proceso de intercambio, documentación y logística.
- C) Entregar propuestas y reporte de proyectos y cualquier documentación pertinente que sea solicitada por el Oficial Nacional en el periodo establecido.
- D) Coordinar y llevar control de los pagos de las plazas de intercambio de los estudiantes salientes (outgoings), además de otros pagos pertinentes a SCOPE.
- E) Manejar las redes sociales de SCOPE y promocionar el programa de intercambios organizando sesiones informativas y talleres.
- F) Colaborar en la coordinación de talleres que se brindan a los estudiantes entrantes (incomings) y los Upon Arrival Trainings (UAT) y con respecto a los estudiantes salientes (outgoings) los Pre Departure Trainings (PDT).
- G) Capacitar al próximo asistente de NEO una vez finalizado su periodo laboral, en un plazo máximo de tres semanas posteriores a la elección del nuevo.

Art. 72

Las funciones del LEO son:

- a) Representar a su comité permanente en la Asamblea Nacional General;
- b) Coordinar a nivel de Comité Local el programa de intercambios y colaborar en la coordinación nacional.
- c) Entregar propuestas y reportes de proyectos y cualquier documentación pertinente que sea solicitada por el oficial nacional en el plazo establecido.
- d) Verificar que las personas interesadas en aplicar a un intercambio

cumplan con los criterios de selección.

- e) Entregar a los NEOs las AF de los estudiantes seleccionados en su comité local, una copia del depósito en concepto de derecho a intercambio al Tesorero General de IFMSA El Salvador, y recibir a los estudiantes extranjeros que usarán el programa de intercambios de su Comité Local.
- f) Organizar las reuniones necesarias con aplicantes para intercambios para entregar la documentación necesaria e informar adecuadamente del programa de intercambios;
- g) Toda aquella actividad convenida con el NEO o con IFMSA El Salvador.
- h) Capacitar al próximo LEO una vez finalizado su período de trabajo en un plazo máximo de tres semanas posterior a la elección del nuevo LEO.

Art. 73

Todo estudiante que aplique a plazas bilaterales debe comprometerse a ser host de forma responsable e integral, de lo contrario se le sancionara económicamente con la cantidad de: Cuatrocientos 00/100 dólares americanos (\$400.00) o el equivalente al hospedaje y 3 tiempos de comida durante el intercambio.

Art. 74

IFMSA El Salvador no se hace responsable de daños sufridos por el intercambio durante su estadía.

Art. 75

Se considerará un presupuesto máximo del 80% del presupuesto anual dependiendo del papel que realice el nacional, considerando la situación financiera de la federación, de la persona y el lugar de adonde viaje, para que un representante de IFMSA El Salvador asista a la reunión de agosto.

CAPITULO XI

COMITÉ PERMANENTE DE SALUD PUBLICA (SCOPH)

Art. 76

El Comité Permanente de Salud Pública realizará proyectos orientados a temas relacionados con la salud pública que involucre al estudiante de medicina en acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades, educación y promoción de la salud, en trabajo conjunto con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales con fines similares al comité.

Art. 77

Las funciones del NPO son:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel nacional;
- b) Representar al SCOPH de El Salvador a nivel internacional;
- c) Promover proyectos sociales según el calendario de fechas internacionales de la Organización Mundial para la Salud – OMS, fechas nacionales del Ministerio de Salud, o cualquier otra relacionada a la actividad del Comité Permanente;
- d) Establecer comunicación y trabajo conjunto con otras organizaciones con fines similares al Comité Permanente;

- e) Involucrar a los Miembros de IFMSA El Salvador en los proyectos de SCOPH;
- f) Elaborar informes de actividad cada seis meses y uno anual para ser presentado en la Asamblea Nacional General;
- g) Elaborar un informe de actividades cuando la junta directiva lo estime conveniente;
- h) Representar al Comité Permanente en cualquier evento como NPO;
- i) Capacitar al próximo NPO una vez terminado su período de trabajo en un plazo máximo de un mes posterior a la elección del nuevo NPO.

Art. 78

Las funciones del LPO son:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel de Comité Local.
- b) Promover y apoyar proyectos sociales del Comité Permanente.
- c) Involucrar a los estudiantes de medicina de su Comité Local en los proyectos de SCOPH.
- d) Entregar propuestas y reportes de proyectos y documentación pertinente que sea solicitada por el oficial nacional en el plazo establecido.
- e) Mantener una comunicación continua con el NPO y los demás LPOs.
- f) Asistir a todas las reuniones que el oficial nacional convoque.
- g) Capacitar al próximo LPO una vez finalizado su período de trabajo en un plazo máximo de tres semanas posterior a la elección del nuevo LPO.

CAPITULO XII

COMITÉ PERMANENTE DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y VIH SIDA (SCORA)

Art. 79

El Comité Permanente de Salud Sexual, Reproductiva y SIDA, realizará proyectos enfocados a promover educación sexual y reproductiva, además tiene como objetivo la elaboración de acciones que estén enfocadas a la prevención y disminución de incidencia de casos de SIDA,

con colaboración con organizaciones con fines similares.

Art. 80

Las Funciones del NORA son:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel nacional.
- b) Representar al SCORA de El Salvador a nivel nacional e internacional.
- c) Promover proyectos sociales según el calendario de fechas internacionales de la Organización Mundial para la Salud – OMS, fechas nacionales del Ministerio de Salud, o cualquier otra relacionada a la actividad del Comité Permanente.
- d) Establecer comunicación y trabajo conjunto con otras organizaciones con fines similares al Comité Permanente.
- e) Involucrar a los Miembros de IFMSA El Salvador en los proyectos de SCORA.
- f) Elaborar informes de actividad cada seis meses y uno anual para ser presentado en la Asamblea Nacional General.
- g) Elaborar un informe de actividades cuando la junta directiva lo estime conveniente.
- h) Representar al Comité Permanente en cualquier evento como NORA.
- i) Capacitar al próximo NORA una vez termine su período de trabajo en un plazo máximo de un mes posterior a la elección del nuevo NORA, dejando constancia escrita y evidencia fotográfica de que se realizó esta capacitación.
- j) Revisar, aprobar y supervisar los Proyectos Locales.
- k) Ser el enlace de comunicación permanente entre SCORA de IFMSA y los otros Comités Locales.

Art. 81

Las funciones del LORA son:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel de Comité Local.

- b) Promover y apoyar proyectos sociales del Comité Permanente.
- c) Involucrar a los estudiantes de medicina de su Comité Local en los proyectos de SCORA.
- d) Entregar propuestas y reportes de proyectos y cualquier documentación pertinente que sea solicitada por el oficial nacional en el plazo establecido.
- e) Mantener una comunicación continua con el NORA y los demás LORAs.
- f) Asistir a todas las reuniones que el oficial nacional convoque.
- g) Capacitar al próximo LORA una vez finalizado su período de trabajo en un plazo máximo de tres semanas posterior a la elección del nuevo LORA, dejando constancia escrita y evidencia fotográfica de que se realizó esta capacitación.
- h) Responde a convocatorias o llamados de atención cuando su nacional lo requiera.

CAPITULO XIII

COMITÉ PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ (SCORP)

Art. 82

El Comité Permanente de Derechos Humanos y Paz pretende elaborar proyectos sociales y educativos que promuevan los Derechos Humanos y la Paz Social, trabajando de forma conjunta con otras organizaciones con fines similares. Además, será aquel Comité Permanente de aportar ayuda en situaciones de emergencia nacional.

Art. 83

Las funciones del NORP son:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel nacional.
- b) Representar al SCORP de El Salvador a nivel internacional.

- c) Promover, colaborar y liderar proyectos en el Comité Permanente según el calendario de fechas internaciones de la Organización de las Naciones Unidas – ONU o cualquier otra relacionada a las actividades del comité Permanente.
- d) Convocar y coordinar reuniones de trabajo del Comité Permanente.
- e) Establecer comunicación y trabajo conjunto con organizaciones con fines similares al Comité Permanente.
- f) Coordinar la ayuda de IFMSA El Salvador en situaciones de emergencia nacional.
- g) Promover la formación de los integrantes del Comité Permanente en temas propios del mismo.
- h) Realizar dos informes de actividades cada seis meses y uno anual que será presentado en la Asamblea Nacional General.
- i) Elaborar un informe de actividades cuando la junta directiva lo estime conveniente;
- j) Capacitar al próximo NORP una vez termine su período de trabajo en un plazo máximo de un mes posterior a la elección del nuevo NORP.

Art. 84

Las funciones del LORP son:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel local.
- b) Promover, colaborar y liderar proyectos en el Comité Local capacitando a su equipo encargado de puntos clave en el comité.
- c) Entregar propuestas y reportes de proyectos y cualquier documentación pertinente que sea solicitada por el oficial nacional en el plazo establecido.
- d) Coordinar la ayuda de su escuela de medicina en situaciones de emergencia nacional en conjunto con el NORP y el equipo oficial de SCORP.
- e) Involucrar a estudiantes de medicina de su Comité Local en actividades de SCORP.

- f) Asistir a todas las reuniones que el oficial nacional convoque, si no puede asistir por fuerzas mayor tendrá que reemplazarlo el Co-local.
- g) Capacitar al próximo LORP una vez finalizado su período de trabajo en un plazo máximo de tres semanas posterior a la elección del nuevo LORP.

CAPITULO XIV
COMITÉ DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
(CAPACITY BUILDING)

Art. 85

El Comité Permanente de Desarrollo de Capacidades (Capacity Building) tiene como objetivo educar a los miembros a través de la educación entre pares, entornos de educación no formal y promover el intercambio y la transferencia de conocimientos y habilidades a través de las generaciones. Estará coordinado a nivel nacional por un Miembro Directo (NCB) y su Equipo Nacional, y a nivel de Comités Locales por Oficiales Locales (LOCB) y su Equipo Local.

Art. 86

Las funciones del NCB son:

- a) Coordinar el Comité Capacity Building a nivel nacional;
- b) Representar a Capacity Building de El Salvador a nivel internacional;
- c) Promover, colaborar y liderar proyectos en el Comité CB;
- d) Elaborar un informe de actividades cuando la junta directiva lo estime conveniente;
- e) Promover SRT en el país, así como llevar a miembros de IFMSA a capacitarse a otros países;
- f) Representar al Comité Permanente en cualquier evento como NCB;
- g) Capacitar a los miembros de IFMSA.

CAPITULO XV DEL PROCESO ELECTORAL

Art. 87

Funciones del LOCB:

- a) Coordinar el Comité Permanente a nivel de Comité Local.
- b) Promover y apoyar proyectos sociales del Comité Permanente.
- c) Involucrar a los estudiantes de medicina de su Comité Local en los proyectos de CB.
- d) Entregar propuestas y reportes de proyectos y cualquier
- e) documentación pertinente que sea solicitada por el oficial nacional en el plazo establecido.
- f) Mantener una comunicación continua con el NCB y los demás LOCBs.
- g) Asistir a todas las reuniones que el oficial nacional convoque.
- h) Capacitar al próximo LOCB una vez finalizado su período de trabajo en un plazo máximo de tres semanas posterior a la elección del nuevo LOCB, dejando constancia escrita y evidencia fotográfica de que se realizó esta capacitación.
- i) Responde a convocatorias o llamados de atención cuando su nacional lo requiera.

Art. 88

El Proceso Electoral de IFMSA El Salvador, incluye:

- a) Convocatoria a Candidatos para Junta Directiva por el Presidente de IFMSA El Salvador, treinta días antes de la Asamblea General ordinaria. Durante la Asamblea General ordinaria.
- b) Presentación de los candidatos.
- c) Votación:
 - i. Tendrán derecho a Votar, los Miembros Fundadores y Miembros de Junta Directiva, Junta Nacional y Local que tenga el cargo de Oficial Local de un Comité Local con Estatus Completo.
 - ii. Si solo hay un candidato por cargo, habrá votos a favor y votos en contra. Para ser electo deberán superar los votos a favor a los votos en contra, por mayoría simple.
 - iii. Si hay dos candidatos por cargo. Será electo el que tenga la mayor cantidad de votos a favor.

- iv. Si hay más de tres candidatos por cargo. Será electo en primera vuelta, el que tenga dos tercios de los votos a favor. Si no hay candidato ganador en primera vuelta, se irá a segunda vuelta, seleccionando los dos candidatos con mayor cantidad de votos. El ganador será el que obtenga mayor cantidad de votos a favor.
- v. Conteo de votos por el consejo supervisor electoral, formado por el consejo supervisor y dos personas externas al proceso de elección quienes no necesariamente pueden ser miembros de IFMSA El Salvador. Los resultados serán entregados en un sobre sellado al presidente de IFMSA El Salvador, y será abierto públicamente para su lectura.
- vi. Presentación de nueva Junta Directiva por Presidente de IFMSA El Salvador saliente.
- vii. Proceso de Transición que tendrá una duración de quince a treinta días.

Art. 89

El Miembro General que desee postularse para cargos de Junta Directiva deberá enviar su aplicación a Secretaria General de IFMSA El Salvador, conteniendo su candidatura:

- a) Curriculum Vitae.
- a) Historial de trabajo en IFMSA El Salvador.
- b) Carta Motivacional.
- c) Plan de Trabajo.

CAPITULO XVI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Art. 90

Serán motivos para sancionar o suspender a cualquier miembro de IFMSA El Salvador las siguientes causas:

- a) Incumplir o violentar los estatutos de IFMSA El Salvador.
- b) Abuso de poder y atribuciones por cualquier miembro de la Junta Directiva, Junta Nacional y Comités Locales hacia cualquier otro miembro de esta.
- c) Incumplimiento de normas determinadas dentro de cada Asamblea de IFMSA El Salvador o Asamblea internacional de IFMSA.
- d) Utilizar sus atribuciones para beneficiar o perjudicar injustamente a un miembro de IFMSA El Salvador.
- e) Manipulación de reportes con resultados falsos.
- f) Rehusarse a dar información o rendir cuentas a IFMSA El Salvador sobre su desempeño.

- g) Perder comunicación intencional con superior inmediato por un periodo de más de 3 ocasiones sin justificación válida por Junta Directiva Local o Junta Directiva Nacional
- h) Manejo inadecuado de los bienes y recursos de IFMSA El Salvador.
- i) Cualquier tipo de maltrato verbal, emocional y psicológico por cualquier miembro de la Junta Directiva, Junta Nacional y Comité Local hacia cualquier otro miembro de esta.
- j) Delito criminal o problemas legales y penales que perjudique la imagen de IFMSA El Salvador.
- k) Utilizar el nombre de IFMSA El Salvador con fines políticos, lucrativos o puramente personales.
- l) Malversación de los fondos de IFMSA El Salvador, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:
 - i. Desvió de fondos de IFMSA El Salvador por parte de los administradores encargados de la cuenta financiera de esta.
 - ii. Fondos determinados para la realización de actividades y proyectos de los comités temporales de trabajo contemplados dentro de IFMSA El Salvador.
 - iii. Cualquier otra situación no contemplada dentro de estos estatutos y que dañe o atente contra la integridad y filosofía de trabajo de IFMSA El Salvador.
- m) En el caso de los Comités Locales: Inasistencia a dos Asambleas Nacionales Generales por parte de los miembros con derecho a voto, sin haber presentado justificación escrita a Junta Directiva de IFMSA El Salvador y validado por esta.
- n) En el caso de los Comités Locales: incumplimiento de la cantidad mínima de Proyectos por semestre establecidos en Funciones de oficial local sin justificación.
- o) Hablar en nombre de IFMSA El Salvador sin haber sido autorizado por la Junta Directiva y/o Asamblea General.
- p) Incumplimiento del contrato de intercambios Profesionales por cualquier miembro del comité local.

- q) Terminación del intercambio profesional a uno de los miembros del comité local por parte del país que recibe a dicho miembro.

Art. 91

Procedimiento de Sanción o Suspensión: Cualquier miembro de IFMSA El Salvador estará facultado para iniciar una solicitud de sanción o suspensión de otro miembro, para lo cual deberá presentar su solicitud por escrito al Secretario General de IFMSA El Salvador, justificando en dicha solicitud las razones y motivos por los cuales sugiere que el miembro sea sancionado, al mismo tiempo que deberá presentar pruebas escritas y razonables que respalden su solicitud. Para que la acusación sea considerada válida, ésta deberá ser analizada por un Consejo Supervisor nombrado por la Junta Directiva de IFMSA El Salvador. El Consejo Supervisor en su calidad de investigador entrevistará al acusado y acusador las veces que lo estime conveniente, quienes tendrán derecho a presentar las pruebas que consideren pertinentes. Será el consejo Supervisor el que decreta el tipo de Sanción que se propone sea aplicada independientemente de la causal cometida y la Junta Directiva deberá aprobar o denegar esa resolución, comunicar el resultado de la investigación y garantizar que la sanción se aplique. Si el acusador o acusado forma parte de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador, su voto será considerado como nulo. Todo este proceso debe tener una duración máxima de 30 días contables. En caso de prórroga se debe extender un permiso aprobado por parte de Junta Directiva y Consejo Supervisor con el fin de la resolución del caso. El acusado podrá apelar el fallo solicitando el recurso de revisión ante la Junta Directiva que concederá un nuevo período de cinco días contables para presentar nuevas pruebas, pasados los cuales la Junta Directiva tomará una resolución final inapelable. Si la situación lo amerita, la Junta Directiva tendrá potestad para proceder a la suspensión temporal del cargo del acusado perdiendo además su derecho a voto, si lo tuviese, mientras se resuelve su situación. Cuando la resolución final del Consejo Supervisor sugiera la expulsión definitiva de un miembro de Junta Directiva, deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria con el propósito de aprobar o rechazar dicha resolución.

Art. 92

Las Sanciones están clasificadas en leves y graves. Sin embargo, están distribuidas de las siguientes maneras:

- Leves:

Las faltas leves se desarrollarán en los siguientes pasos:

- a) Amonestación Verbal en presencia de Presidente de comité local al que pertenece el amonestado y secretario de IFMSA El Salvador, quien enviará acta de dicha reunión.
- b) Amonestación escrita.
- c) Retiro del cargo que se esté ejerciendo.

- Graves:

- a) Pérdida de estatus de miembro completo y quedar sancionado por IFMSA El Salvador.
- b) Suspensión de IFMSA El Salvador.
- c) Expulsión definitiva de IFMSA El Salvador.

Art. 93

Sólo la Asamblea General tendrá la facultad para cambiar de estatus a un Comité Local de AEMES.

Art. 94

El miembro infractor que sea destituido permanentemente de su cargo deberá entregar todos los documentos y bienes que IFMSA El Salvador le haya confiado.

Art. 95

Cualquier miembro que haya recibido una sanción correspondiente a los literales c), f), g) e i) del artículo 90 de estos estatutos, perderá el derecho para postularse como candidato a cualquier cargo oficial de IFMSA El Salvador y para convertirse en miembro Alumni.

Art. 96

IFMSA El Salvador no tolerará en ninguna circunstancia cualquier acto de corrupción o malversación de fondos al interior de esta, por lo cual queda a criterio de la Junta Directiva y Asamblea General adoptar las medidas más enérgicas y contundentes posibles contra miembros que cometan estos delitos, aunque dichas medidas no hayan sido contempladas en los estatutos de IFMSA El Salvador.

CAPITULO XVII DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN

Art. 97

Al tener estado de membresía completa por parte de IFMSA internacional, teniendo los beneficios y titular de todos los deberes y obligaciones propias, según lo describe el reglamento de IFMSA. Para la incorporación de una nueva asociación o comité deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la asociación de estudiantes de medicina que se quiera incorporar a la IFMSA-EL SALVADOR, deberá ser electa por el voto popular.
- b) Las Asociaciones de estudiantes de medicina o comités que quieran ser miembros de IFMSA-EL SALVADOR, deben enviar una solicitud en formato electrónico, firmada por la Presidencia de la Asociación o el local del comité, al secretario general de IFMSA- EL SALVADOR, 14 días antes del comienzo de la Asamblea General donde se votó su entrada al periodo de prueba de un año.
- c) Tener como mínimo a 11 estudiantes comprometidos a cumplir con los deberes de cada puesto de junta directiva y comité local.
- d) La solicitud para conseguir el estatus de Comité Local o asociación de IFMSA- EL SALVADOR, ha de incluir:
 - 1. Un formulario de solicitud de entrada en la Federación, que incluya: El número de estudiantes de medicina y no estudiantes de medicina representados o beneficiados por dicha organización, Presupuesto anual, Una breve descripción de la estructura de la Asociación o

comité y las actividades realizadas hasta la fecha, adjuntando las actividades que tienen propuesto realizar.

2. Una copia de los Estatutos o reglamentos de la Asociación o comité.
 3. Los datos de los socios que componen la Junta Directiva de la asociación o el comité.
 4. Un certificado del secretario de la Asociación que certifique el acuerdo de sus socios de ingresar en IFMSA- EL SALVADOR. En el caso del comité, el local deberá ser el encargado de crear el certificado.
 5. un documento que incluya las razones por las cuales se quiere ingresaren IFMSA- EL SALVADOR, así como la repercusión positiva que tendrán la Asociación O comité y la federación al incorporarse a IFMSA- EL SALVADOR.
- e) Haber pasado un periodo de prueba de 1 año cumpliendo con los deberes de cada puesto de junta directiva y comités locales.
- f) La entrada de las asociaciones o comité candidatos a ser miembro de IFMSA- EL SALVADOR ha de ser aprobada en Asamblea General por mayoría calificada.

El vicepresidente informará de las Organizaciones que han presentado candidatura, como fecha límite hasta 10 días antes del comienzo de la Asamblea General.

Art. 98

Los estatutos de IFMSA El Salvador pueden ser modificados conforme a requisitos que en algún momento les solicite IFMSA, a fin de que exista armonía para lograr intercambios estudiantiles en beneficio de los miembros de IFMSA El Salvador.

Art. 99

La forma de gobierno y la estructura de IFMSA El Salvador está basada en lo requerido para el correcto funcionamiento de relaciones con IMFSA, sin embargo, podrán agregarse otras dependencias que se crean necesarias de acuerdo con la realidad nacional de IFMSA El Salvador, las cuales se podrán regular en el reglamento interno de IFMSA El Salvador, por no ser parte del gobierno de esta.

CAPITULO XVIII

DEL CONSEJO SUPERVISOR

Art. 100

El consejo supervisor estará conformado por tres personas que deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido Miembro de Junta Directiva de IFMSA El Salvador.
- b) Haber sido presidente de un Comité Local Completo.
- c) Ninguno de ellos deberá estar comprometida con ningún trabajo o actividad de IFMSA El Salvador o de ningún Comité Local.

Art. 101

Los Miembros deberán haber participado en al menos una Asamblea General o una Asamblea General Internacional y tener extenso conocimiento sobre IFMSA y IFMSA El Salvador.

Art. 102

Los candidatos a formar parte del consejo supervisor deberán ser propuestos por los miembros salientes de este mismo consejo, junta directiva de IFMSA El Salvador o por algún comité local con derecho a voto. Los candidatos deberán ser aceptados y nombrados por la Junta Directiva.

Art. 103

El Consejo Supervisor se renovará en cada asamblea general; de modo que la permanencia en el cargo de los miembros será aproximadamente de un año.

Art. 104

Las responsabilidades del consejo supervisor serán:

- a) Recibir una copia del acta de las reuniones de la Junta Directiva en un periodo máximo de al menos tres semanas después del término de éstas y será el responsable de la revisión de estas.

- b) Entregar una Evaluación por escrito de todos los miembros de Junta directiva durante la asamblea general, la cual deberá ser presentada de manera oral al pleno.
- c) Podrán sugerir la suspensión o sustitución de cualquier miembro de la junta directiva de IFMSA El Salvador cuando existan razones justificadas.
- d) Pueden recibir las peticiones de un comité local o de cualquier miembro de la junta directiva para la investigación de cualquier acción de un miembro de la junta directiva. Deberá notificar a los presidentes de los comités locales y a la junta directiva sobre sus hallazgos al finalizar la investigación.
- e) Serán los responsables del conteo de votos en el proceso electoral en la Asamblea General como parte del comité supervisor electoral.
- f) Será el consejo Supervisor el que, ante una acusación de ofensa formal de los miembros de IFMSA El Salvador, realice las investigaciones concernientes y decreta el tipo de Sanción que se propone sea aplicada siguiendo el proceso descrito en el Capítulo XV.

CAPITULO XIX

DE LOS COMITES TEMPORALES DE TRABAJO

Art. 105

Un Comité Temporal de Trabajo podrá ser constituido cuando la Junta Directiva de IFMSA El Salvador lo estime conveniente o necesario.

Art. 106

Se entiende que un Comité Temporal de Trabajo se forma con la finalidad de lograr la consecución de objetivos y metas específicos previamente no considerados en alguna instancia de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador, pero que deberá funcionar como una extensión temporal de IFMSA El Salvador.

Art. 107

Dependiendo de la naturaleza del objetivo final del Comité temporal de trabajo y de la magnitud del proyecto a realizar la Junta Directiva de IFMSA El Salvador podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria para discutir:

- a) La propuesta para la formación del Comité Temporal.
- b) La Metodología del trabajo conjunto del Comité Temporal con los Comités Locales.
- c) La duración de la existencia del Comité temporal de trabajo.
- d) El contenido del acuerdo de trabajo que manejará el Comité Temporal.
- e) Otros asuntos de interés relacionados con el Comité Temporal de Trabajo.

Art. 108

La Junta Directiva de IFMSA El Salvador deberá elaborar, previo a la convocatoria para el Comité Temporal, un perfil claro de las responsabilidades y derechos de los nuevos cargos que se solicitan.

Art. 109

Para la formación de los Comités Temporales de Trabajo, la Junta Directiva de IFMSA El Salvador realizará una convocatoria abierta entre sus miembros con una duración de dos semanas, y al término de esta se convocará a una reunión de Junta Directiva en la que se votará para la elección de los nuevos cargos del Comité Temporal de trabajo.

Art. 110

Los miembros del Comité Temporal de Trabajo podrán ser removidos de su cargo por votación de mayoría simple de Junta Directiva de IFMSA El Salvador cuando existiese una razón justificada.

Art. 111

El líder del Comité Temporal de trabajo tiene la responsabilidad de elaborar un reglamento interno para su Comité el cual debe contener, entre otros temas, la definición de las responsabilidades y derechos de cada cargo.

Este reglamento interno debe ser entregado por escrito a la Junta Directiva de IFMSA El Salvador en un plazo máximo de dos semanas posterior a la elección de su cargo.

Art. 112

Dependiendo de la naturaleza del Comité Temporal de trabajo la Junta Directiva o la Asamblea General tendrán la potestad de exigir que se elabore un Acuerdo de Trabajo, el cual regirá las relaciones de cooperación entre el Comité temporal y los otros miembros de IFMSA El Salvador.

Este acuerdo de trabajo deberá ser elaborado por los miembros del Comité Temporal de trabajo con el asesoramiento de la Junta Directiva de IFMSA El Salvador, y deberá ser presentado en Asamblea General extraordinaria para su aprobación.

CAPITULO XX

DISPOSICIONES FINALES

Art. 113

Las modificaciones o derogaciones de los Estatutos de IFMSA El Salvador sólo se podrán realizar durante la Asamblea General Ordinaria. Para tal objetivo se deberán enviar las modificaciones propuestas a Secretaria de IFMSA El Salvador en un plazo límite de tres semanas previas a la realización de la Asamblea General Ordinaria. Estas modificaciones serán discutidas durante la sesión de Junta Directiva y posteriormente serán presentadas a la Asambleas General. Se aprobarán con dos tercios del total de los votos a favor de las modificaciones.

Art. 114

Será la Junta Directiva entrante de IFMSA El Salvador la que garantizará que se realicen legalmente las modificaciones a los estatutos aprobadas durante la Asamblea General Ordinaria.

Art. 115

Se entiende que una vez vigentes todos los Comités Locales Completos y Candidatos se comprometen a respetar y aplicar lo descrito en estos estatutos.

Art. 116

Aquellos Comités Locales Candidatos que se encuentran en proceso de incorporación a IFMSA El Salvador deberán cumplir con lo descrito en los Artículos veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de los presentes Estatutos, para optar al cambio de estatus a Comité Local Completo.

Art. 117

Los presentes estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en las cuentas oficiales de IFMSA El Salvador.

CAPITULO XXI DE LA DISOLUCIÓN

Art. 118

No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus Miembros.

Art. 119

En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta de Liquidadores compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

Art. 120

Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Art. 121

Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 122

La asociación se registrará por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes estatutos, reglamento interno y demás disposiciones aplicables. Los presentes estatutos entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.

Por Medio de este acto proceden a elegir la primera Junta Directiva de IFMSA El Salvador queda conformada de la siguiente manera.

- a) Presidente: Adriana Marcela Hernández
- b) Vicepresidente de Asuntos Internos: Miranda Andrea Bertrand
- c) Vicepresidente de Asuntos Externos: Silma Alejandra Castro
- d) Secretaria: Maricarmen Iraheta Amaya
- e) Tesorero: Gustavo Adolfo Palucho

Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente escritura y de la obligación de inscribirla en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, de sus efectos registrales y de las sanciones impuestas por falta de este, tal como lo estipula el artículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



Adriana Marcela Hernández

NMO President IFMSA El Salvador

GLOSARIO:

AF: Forma de Aplicación

CA: Carta de Aceptación

CB: Capacity Building o Comité de Desarrollo de Capacidades

IFMSA El Salvador: Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina de El Salvador

IFMSA: Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina

LEO: Oficial Local de Intercambios

LPO: Oficial Local de Salud Publica

LORA: Oficial Local de Salud Sexual, Reproductiva y SIDA

LORP: Oficial Local de Derechos Humanos y Paz

NCB: Nacional de Capacity Building Comité de Desarrollo de Capacidades

NEO: Oficial Nacional de Intercambios

NMO: Organización Nacional Miembro

NMOP: Presidente de Organización Nacional Miembro

NOME: Oficial Nacional de Educación Medica LOME: Oficial Local de Educación Médica.

NORA: Oficial Nacional de Salud Sexual, Reproductiva y SIDA

NORP: Oficial Nacional de Derechos Humanos y Paz

NPO: Oficial Nacional de Salud Pública

OMS: Organización Mundial de la Salud

SCOME: Comité Permanente de Educación Medica

SCOPE: Comité Permanente de Intercambios Profesionales

SCOPH: Comité Permanente de Salud Publica

SCORA: Comité Permanente de Salud Sexual, Reproductiva y SIDA



IFMSA

EL SALVADOR



Los Documentos de Estatutos de la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina (IFMSA) en El Salvador 2023 están protegidos por derechos de autor y se encuentran sujetos a restricciones de modificación sin autorización previa. Estas restricciones están diseñadas para salvaguardar la integridad de los estatutos y garantizar que se respeten los derechos y responsabilidades de todos los involucrados.

En virtud de los derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación no autorizada de los Documentos de Estatutos está estrictamente prohibida. Esto incluye, pero no se limita a, la reproducción total o parcial de los estatutos en forma impresa o digital, ya sea para uso personal o comercial. Cualquier forma de divulgación o uso no autorizado se considerará una infracción de los derechos de autor y estará sujeta a las medidas legales correspondientes. Además de las restricciones de modificación, se prohíbe sacar citas fuera de contexto o utilizar extractos de los

Documentos de Estatutos de IFMSA El Salvador 2023 de manera engañosa o descontextualizada. El propósito de esta restricción es garantizar la precisión y la integridad de las citas utilizadas, evitando tergiversaciones o malentendidos que puedan afectar negativamente a la Federación o a sus miembros.

IFMSA El Salvador 2023 se reserva el derecho exclusivo de autorizar cualquier modificación o uso de los Documentos de Estatutos. Cualquier solicitud de modificación, reproducción o uso debe ser presentada por

escrito y dirigida a las autoridades competentes de IFMSA El Salvador. Se evaluará cada solicitud de manera individual, y solo se otorgará autorización expresa y por escrito para modificar, reproducir o utilizar los estatutos de acuerdo con las políticas establecidas por la Federación.